

ACUERDO No. 032
(18 de agosto de 2026)

"Por medio del cual se adopta la Política de Control Interno de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO "

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE

Que, el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y que mediante ordenanza No.471 de 2006 se descentralizo a nivel departamental adscrito al departamento del Putumayo, cambiando de carácter mediante resolución 014218 del 4 de julio de 2025 de Instituto Tecnológico del Putumayo a Institución Universitaria del Putumayo.

El literal a) del artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1330 de 2019, establece dentro de las condiciones institucionales de calidad el desarrollo de políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con la misión.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la Institución y, de acuerdo con el literal a) del artículo 17 del Estatuto General, tiene la función de definir las políticas académicas y administrativas, la planeación institucional y los planes y programas acordes con el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo 269 de la Constitución Política dispone que las autoridades de las entidades públicas deben diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo establecido en la ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y define el Sistema de Control Interno como el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad para procurar que las actuaciones y la administración de sus recursos e información se realicen conforme con las normas vigentes, las políticas de la dirección y los objetivos institucionales.

Que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, articulado con MIPG, orienta la implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, promoviendo la autogestión, la autorregulación, el autocontrol, la gestión del riesgo, la evaluación independiente y la mejora continua.

CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 2

En ese contexto, la Política de Control Interno fue socializada y revisada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según consta en Acta de fecha 10 de agosto de 2026, para ser presentada a consideración del Consejo Directivo.

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario adoptar la Política de Control Interno de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO, como instrumento orientador para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de la cultura institucional de autocontrol, autogestión y autorregulación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la política de Control Interno de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO, la cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y la reglamentación de la política de Control Interno de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO la establecerá el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa - Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)


CARMEN LILIANA VILLOTA

Delegada de la Presidencia de la Republica
Presidente del Consejo Directivo según
Artículo 14, parágrafo 3 – Estatuto General
Institución Universitaria del Putumayo


MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Vicerrector Académico

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 18-08-2026
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO		Página: 1 de 10
Elaboró: Marleny Cadena Jojoa Asesora Oficina de Control Interno		Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Consejo Directivo
Fecha: 07 de mayo de 2026		Fecha: 10 de agosto de 2026	Fecha: 18 de agosto de 2026



POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 18-08-2026
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 2 de 10

INTRODUCCIÓN

El Control Interno constituye un sistema fundamental para la gestión pública concebido en la Constitución Política de 1991 y desarrollado mediante la Ley 87 de 1993. Desde su creación, su propósito ha sido garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, proteger los recursos institucionales frente a posibles riesgos y asegurar que todas las actividades, operaciones y la administración de la información y los recursos se realicen en concordancia con las normas legales y las políticas establecidas por la dirección de la entidad.

Este sistema integrado está conformado por un conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, orientados a fortalecer la cultura del control, la transparencia y la mejora continua en la administración pública. Su importancia radica en que permite a las entidades disponer de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, conforme a sus características, misión y naturaleza institucional.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y alineado con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, el Control Interno proporciona la estructura necesaria para que cada servidor público adopte prácticas de autocontrol, autogestión y autorregulación, generando confianza en la ciudadanía y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y la materialización de los planes estratégicos de la entidad.

De esta manera, la presente Política de Control Interno orienta a todos los miembros de la organización en la aplicación sistemática y efectiva del sistema, consolidando una cultura organizacional sustentada en la información, la gestión del riesgo, el control y la evaluación, como elementos esenciales para la toma de decisiones y la mejora continua.

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 18-08-2026
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 3 de 10

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer una estructura de control que defina los elementos necesarios para construir, implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno en la institución, promoviendo la autogestión, autorregulación y autocontrol en todos los procesos y actividades institucionales, con el fin de garantizar la eficiencia, la transparencia y la mejora continua de la gestión pública.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar que las operaciones institucionales sean eficaces, eficientes y económicas, protegiendo los recursos y velando por el estricto cumplimiento del marco normativo y las políticas internas mediante una adecuada gestión del riesgo.
- Promover en todos los servidores públicos una cultura organizacional robusta basada en el autocontrol, la autogestión y la autorregulación, como fundamento para la prevención y corrección de desviaciones y la mejora continua.
- Fortalecer la confiabilidad e integridad de la información para la toma de decisiones, realizando un seguimiento y evaluación continua que facilite la rendición de cuentas y el control social.

2. ALCANCE

La presente política de control interno establece los lineamientos y principios que rigen la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos y actividades de la institución, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia y responsabilidad en el uso de los recursos y en la toma de decisiones.

La Política de Control Interno tiene un alcance transversal, aplicable a todos los niveles jerárquicos, áreas o dependencias, procesos y servidores públicos de la institución. Está orientada a asegurar que las actividades, operaciones y la administración de la información y los recursos institucionales se desarrollen en cumplimiento de la normativa vigente, los principios éticos e institucionales, y los objetivos estratégicos de la organización.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todos los servidores públicos de la institución, su adecuada implementación contribuye al fortalecimiento de la cultura organizacional, la mitigación de riesgos, la mejora continua de los procesos y la garantía de resultados que respondan a los intereses de la institución y de la sociedad.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1 DEFINICIONES

- **Alta Dirección:** Grupo de personas o persona individual que ocupa el nivel jerárquico más alto dentro de la institución. Es responsable de dirigir y controlar la entidad, establecer las políticas,

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 18-08-2026
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 4 de 10

directrices y objetivos estratégicos, y proporcionar el liderazgo necesario para alcanzar la misión institucional.

- **Autocontrol:** Capacidad de cada servidor público para implementar, en el desarrollo de sus labores cotidianas, los controles previamente establecidos por la entidad, asegurando el cumplimiento de las normas, procedimientos y objetivos institucionales.
- **Autoevaluación:** Proceso sistemático mediante el cual la entidad evalúa de forma periódica el desempeño de sus operaciones clave, con el propósito de generar información fiable y oportuna que sirva como base para la toma de decisiones estratégicas, operativas y para la mejora continua dentro de la organización.
- **Autogestión:** Capacidad de interpretar, coordinar y aplicar de manera eficiente la función administrativa que ha sido asignada, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el correcto manejo de los recursos disponibles.
- **Autorregulación:** Aplicación participativa de los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente, que permite el desarrollo, seguimiento y correcta implementación del Sistema de Control Interno dentro de la organización.
- **Control:** Medidas y acciones implementadas por la Alta Dirección y demás niveles de la entidad para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas institucionales establecidos.
- **Control Interno:** Sistema integrado de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de garantizar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la Alta Dirección, en atención a las metas y objetivos institucionales.
- **Líneas de Defensa:** Esquema de asignación de responsabilidades, adaptado del Modelo de las Tres Líneas del Instituto de Auditores Internos, que proporciona una forma clara y efectiva de mejorar la comunicación en la gestión de riesgos y control, mediante la definición precisa de las funciones y deberes esenciales de cada nivel dentro de la institución.
- **Modelo Estándar de Control Interno – MECI:** Modelo que establece los parámetros necesarios de autogestión para que las entidades implementen acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, verificación y evaluación, con el fin de promover el mejoramiento continuo.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:** Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 18-08-2026
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 5 de 10

- **Política:** Directriz emitida por la Alta Dirección que establece lo que debe hacerse para implementar y mantener el control dentro de la institución, asegurando el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos institucionales.
- **Sistema de Control Interno – SCI:** Esquema de organización que integra planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de garantizar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, siguiendo las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos institucionales (Ley 87 de 1993).

3.2 SIGLAS

- **MECI:** Modelo Estándar de Control Interno
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- **SCI:** Sistema de Control Interno
- **SGC:** Sistema de Gestión de la Calidad
- **SIAC:** Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 209;** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Artículo 269; En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.
- **Ley 30 del 28 de diciembre de 1992;** Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
- **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993;** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 489 del 29 de diciembre de 1998;** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 del 12 de julio de 2011;** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- **Ley 1753 del 9 de junio de 2015;** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Art. 133; Integración de Sistemas de Gestión. Capítulo V Buen Gobierno.

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 18-08-2026
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 6 de 10

- **Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015;** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 648 del 19 de abril de 2017;** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- **Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017;** Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto 338 del 4 de marzo de 2019;** Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.
- **Decreto 1330 del 25 de julio de 2019;** Por la cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamento del Sector Educación”.
- **Acuerdo 003 del 6 de junio de 2023;** Por medio del cual se aprueba la Política de Calidad del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad —SIAC-.
- **Resolución No. 345 del 15 de mayo de 2018;** Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Coordinación de Control Interno y se derogan las resoluciones 002 de 2000 y 173 de 2007.
- **Resolución No. 0234 del 29 de abril de 2019;** Por la cual se actualiza la Resolución No. 0344 del 15 de mayo de 2018 por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo.
- **Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014:** Presenta una estructura de control cuyo fin es garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, que sirva a las organizaciones para facilitar la implementación y fortalecimiento continuo de sus Sistemas de Control Interno.
- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – Versión 5 de marzo de 2023;** Brinda los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil, ya que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades territoriales.

5. CONDICIONES GENERALES

La política de control interno establece las pautas esenciales para la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control en las entidades públicas y privadas. Estas condiciones constituyen el marco orientador para asegurar la eficiencia, eficacia, transparencia y cumplimiento normativo en la gestión institucional.

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 18-08-2026
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 7 de 10

1. La institución debe fomentar una cultura organizacional orientada al control interno, promoviendo la conciencia, compromiso y participación de todos los servidores públicos en la prevención de riesgos y cumplimiento de normas.
2. Todos los procesos, procedimientos y controles deben estar documentados de manera clara y accesible, asegurando la trazabilidad de las decisiones y actividades dentro de la institución.
3. La institución debe garantizar que la información sobre la gestión institucional y los resultados del control interno sea accesible, confiable y oportuna, promoviendo la rendición de cuentas frente a los diferentes grupos de interés.
4. Se debe proporcionar capacitación periódica a los servidores públicos sobre control interno, gestión de riesgos, normas y procedimientos, fortaleciendo sus competencias y responsabilidad en el cumplimiento de la política.
5. La institución debe promover la utilización de herramientas tecnológicas para mejorar la eficiencia del control interno, la gestión de riesgos y la generación de información confiable para la toma de decisiones.
6. La política debe incluir mecanismos sistemáticos de evaluación del desempeño del control interno y retroalimentación para realizar ajustes oportunos en procesos, controles y procedimientos.
7. El control interno debe estar articulado con otros sistemas de gestión institucional asegurando coherencia y sinergia entre procesos.
8. Se deben establecer medidas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, garantizando que el manejo de datos sensibles cumpla con la normatividad aplicable.

6. POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

La Institución asume el Control Interno como un compromiso colectivo, permanente e indelegable, orientado a garantizar el cumplimiento de su misión educativa, la calidad de sus programas, la transparencia en su gestión y la generación de valor público. Este compromiso se fundamenta en principios de integridad, responsabilidad, participación, mejora continua e innovación, que guían las actuaciones de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

El Control Interno es concebido como un sistema integrado a la estrategia institucional, que permite anticipar, gestionar y mitigar riesgos, fortalecer la capacidad de respuesta ante los desafíos del entorno y promover la toma de decisiones basada en información confiable y oportuna. Así, la Institución contribuye de manera efectiva al desarrollo sostenible de la región Andino-Amazónica y del país, consolidándose como una entidad educativa de alta calidad, abierta al cambio, incluyente y comprometida con la transformación social.

El Sistema de Control Interno se articula de manera directa con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC y con el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC, garantizando que los controles diseñados y aplicados en los procesos académicos, administrativos y de soporte estén alineados con los estándares de calidad, las políticas institucionales y los requisitos de acreditación y evaluación

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 18-08-2026
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 8 de 10

externa. Esta integración permite que la información generada por el Control Interno sea utilizada como insumo para los procesos de mejoramiento continuo, la atención de visitas de pares académicos, la evaluación de programas y la consolidación de una cultura institucional orientada a la excelencia y la integridad.

Esta Política de Control Interno se constituye además en un instrumento para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 338 de 2019, promoviendo prácticas éticas, la gestión responsable de los recursos y la denuncia oportuna de posibles actos irregulares dentro de la comunidad universitaria.

Metodología de Ejecución

La implementación de esta política transversal se desarrolla mediante el ciclo PHVA, asignando responsabilidades específicas a cada Línea de Defensa, conforme al Modelo Estándar de Control Interno (MECÍ):

1. Diseño de Controles (Planear)

La planeación del control es una responsabilidad liderada por la gestión institucional, con participación de la Primera Línea de Defensa, conformada por los líderes de proceso y sus equipos, y la Segunda Línea de Defensa, conformada por los líderes de proceso, jefes de Planeación, comités y demás instancias de apoyo.

Estas líneas son responsables de identificar los riesgos inherentes a sus actividades, alineándolos con el mapa de riesgos institucional. Con base en esta identificación, deben definir, diseñar e integrar los controles necesarios directamente en sus procedimientos documentados, asegurando que los principios de autocontrol sean explícitos, comprendidos y aplicados por todos los integrantes del equipo.

Esta fase es supervisada por la Alta Dirección, que define la política de administración del riesgo y aprueba el marco general de control interno.

El diseño de los controles se realiza con base en la identificación, análisis y valoración de los riesgos institucionales, conforme a la Política de Gestión de Riesgos adoptada por la institución y a la metodología definida por la Alta Dirección. De esta manera, cada control se vincula explícitamente con los riesgos registrados en el mapa de riesgos institucional, asegurando la coherencia entre la administración del riesgo y el Sistema de Control Interno y fortaleciendo la capacidad de la institución para prevenir, detectar y mitigar eventos que puedan afectar el cumplimiento de su misión educativa y sus objetivos estratégicos.”

2. Aplicación y Autocontrol (Hacer)

La ejecución del control es la base del sistema, la Primera Línea de Defensa, compuesta por todos los servidores públicos en sus roles diarios, es responsable de aplicar activamente los controles definidos en la fase de planeación.

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 18-08-2026
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 9 de 10

Esta aplicación se materializa a través del Autocontrol, garantizando que las operaciones se realicen bajo una gestión adecuada del riesgo, la protección de los recursos institucionales, la generación de información confiable y la preservación de la trazabilidad de los procesos.

3. Autoevaluación y Evaluación Independiente

La verificación del control se desarrolla en dos niveles complementarios:

- **Autoevaluación:** será ejercida por los líderes de proceso conducente a un seguimiento periódico para verificar la pertinencia y eficacia de los controles de la Primera Línea de Defensa. A partir de esta evaluación, se generan reportes consolidados y alertas que facilitan la identificación de deficiencias y la toma oportuna de decisiones.
- **Evaluación Independiente:** Ejecutada por la Oficina de Control Interno, tiene como propósito proporcionar aseguramiento objetivo a la Alta Dirección sobre la eficacia de la gestión del riesgo y de los controles.

Esta evaluación revisa el funcionamiento de la primera y segunda línea de defensa.

Los resultados de la autoevaluación y de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno se consolidan en informes de gestión que son presentados a la Alta Dirección, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y al Consejo Directivo, y que sirven de insumo para la rendición de cuentas mediante audiencias públicas y demás mecanismos de participación ciudadana. De esta forma, el Control Interno contribuye a la transparencia, al control social y a la generación de confianza en la comunidad universitaria y en la ciudadanía, en coherencia con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con las políticas de integridad y lucha contra la corrupción.”

4. Mejora Continua (Actuar)

El cierre del ciclo involucra a todas las líneas de defensa. La Primera y Segunda Línea de Defensa utilizan los hallazgos derivados de la Autoevaluación y de la Evaluación Independiente para formular e implementar acciones correctivas y planes de mejora.

La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y al cierre de los planes de mejora.

Finalmente, la Alta Dirección evalúa la efectividad integral del sistema, con el fin de ajustar los lineamientos estratégicos y reiniciar el ciclo PHVA, garantizando así la mejora continua del Sistema de Control Interno.

Responsable

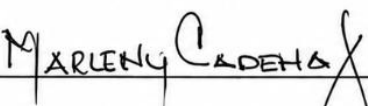
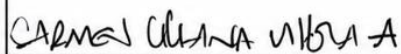
Si bien la política de control interno constituye un compromiso colectivo cuyo cumplimiento es responsabilidad de todos los servidores públicos, la responsabilidad de la implementación y fortalecimiento del sistema recae en la Alta Dirección, quien debe adoptar, implementar y fortalecer la estructura de control interno, aprobar la política de Gestión de Riesgos y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema en todos los niveles de la institución.

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 18-08-2026
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 10 de 10

No obstante, el Asesor de Control Interno, o quien haga sus veces, en su rol de apoyo estratégico y asesoría, es responsable de diseñar, elaborar y proponer la estructura del sistema de control interno y sus lineamientos técnicos, presentándolos a la Alta Dirección para su revisión, validación y aprobación. Asimismo, brinda acompañamiento metodológico y seguimiento a la implementación, con el fin de promover la mejora continua y asegurar la coherencia entre las políticas, los procesos y los objetivos institucionales.

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	SECCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN OBSOLETA	VERSIÓN VIGENTE
1	N/A	N/A	18-08-2026	N/A	1

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Marleny Benilda Cadena Jojoa Asesora de Control Interno	 Nilsa Andrea Silva Castillo Presidente Comité de Gestión y Desempeño Institucional	 Carmen Liliana Villota Arciniegas Delegada de la Presidencia de la Republica Presidente del Consejo Directivo según, Artículo 14, parágrafo 3 – Estatuto General Institución Universitaria del Putumayo Acuerdo No.032 de 18 de agosto de 2026